



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

05091-2016-U
ONDA

Anuncio modificación bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales y del anexo económico

El Ayuntamiento de Onda, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/09/2016, ha aprobado la modificación las Bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Onda y del Anexo Económico al incorporar las siguientes modificaciones:

A. BASES ESPECÍFICAS

Al artículo 5.1. se añade:

Se priorizará en la justificación de la ayuda, los gastos derivados del alquiler y suministros de la vivienda familiar.

Al artículo 5.2. se añade:

- Comedor infantil y juvenil
- Ayudas para la integración e igualdad en menores

Al artículo 5.3. se añade:

- Comedores infantiles y juveniles

Las ayudas que se apruben para cubrir estos conceptos de necesidades básicas serán compatibles con la ayuda familiar polivalente e incompatibles con cualquier beca o ayuda que se reciba por el mismo concepto por parte de administraciones públicas o entidades privadas.

Se añade el artículo 5.7.

5.7- Ayudas culturales, formativas y deportivas

Estas ayudas a menores pretenden facilitar procesos de integración e igualdad de oportunidades a los niños y jóvenes de nuestra localidad. Los conceptos por los que se recibirán estas ayudas son:

-Ayudas para la práctica deportiva desde edades tempranas hasta la mayoría de edad. La ayuda se dirigirá al pago de las cuotas de los menores en riesgo de exclusión a los Clubs Deportivos federados e inscritos en el registro municipal de asociaciones.

- Ayudas para la formación complementaria de menores en procesos de riesgo de exclusión, dirigidas al pago de la matrícula y cuotas en su formación musical y/o artística reglada en Centros acreditados de nuestra localidad.

Las ayudas que se apruben para cubrir estos conceptos de necesidades básicas serán compatibles con la ayuda familiar polivalente e incompatibles con cualquier beca o ayuda que se reciba por el mismo concepto por parte de administraciones públicas o entidades privadas.

B. ANEXO ECONÓMICO

A la tipología de ayudas 1.A. - AYUDA POLIVALENTE DE EMERGENCIA se añade:

Se priorizará en la justificación de la ayuda polivalente de emergencia, los gastos derivados del alquiler y suministros de la vivienda familiar.

A la tipología de ayudas 1.B. - OTRAS AYUDAS se añade:

c) Ayudas para la alimentación menores: Aquí se incluyen todas las ayudas dirigidas a asegurar la alimentación de los menores de edad.

d) Ayudas culturales, formativas y deportivas

Estas ayudas dirigidas a menores tienen como objeto, incidir en los procesos de integración e igualdad, Los conceptos por los que se recibirán estas ayudas son:

-La ayuda se dirigirá al pago de las cuotas de los menores en procesos de riesgo de exclusión a los Clubs Deportivos federados e inscritos en el registro municipal de asociaciones.

- Ayudas para la formación complementaria de menores en procesos de riesgo de exclusión, dirigidas al pago de la matrícula y cuotas en su formación musical y/o artística reglada en Centros acreditados de nuestra localidad.

Las ayudas que se apruben para cubrir estos conceptos de necesidades básicas serán compatibles con la ayuda familiar polivalente e incompatibles con cualquier beca o ayuda que se reciba por el mismo concepto por parte de administraciones públicas o entidades privadas.

El apartado 2.2 de los CRITERIOS DE BAREMACIÓN queda modificado de la siguiente manera:

2.2. COMPOSICIÓN FAMILIAR

- Miembros de 1 a 2.....2 punto
- Miembros de 3 a 4.....2,5 puntos
- Miembros de 5 a 6.....3 puntos
- Miembros de más de 6.....3,5 puntos

Al final del Anexo Económico se añade:

VALORACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Para la valoración cuantitativa de las ayudas : Alimentación para menores, y Culturales, formativas y deportivas se utilizará el siguiente procedimiento:

Los criterios de valoración para estas ayudas serán los incluidos en el Anexo Económico, punto 2 Criterios de Valoración, de las Bases Específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Onda.

En el caso de superar los 15 puntos sumando la valoración de todos los criterios, a continuación se valorará la ayuda a conceder teniendo en cuenta la renta per cápita familiar:

Renta por cápita anual unidad familiar

Inferior a 3.000 euros

Superior a 3.000 hasta 5.007,80 euros

El resto de las bases específicas y del anexo económico se mantienen en los mismos términos.

Cuantía a percibir

100 % del coste del servicio

80 % del coste del servicio

Onda, 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Joaquín A. Huguet Lecha.